



**NICOLAITAS EX-ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, A.C.**

“Nicolaicismo Legado de Sabiduría, Justicia y Libertad”



AL PUEBLO DE MICHOCÁN Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA CASA DE HIDALGO

Lo único que justifica legalmente, un cateo (revisión) y hasta la captura y detención de personas, cosas e instalaciones, por autoridades civiles y militares en funciones policíacas, es la comisión en flagrancia de un delito. Salvo esta excepción, siempre se requerirá, como garantía constitucional, la correspondiente orden debidamente justificada, de un Juez, para efectuar cualquier cateo o detención de persona alguna. Y nuestra ilustre Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como los integrantes de su comunidad, en cuanto personas, gozamos de tal garantía. Garantía que fue pisoteada por el Ejército, Guardia Nacional y Guardia Civil de Michoacán, que el día 16 de mayo del año en curso, cateó las instalaciones y a los estudiantes y sus mochilas, de la Preparatoria “Pascual Ortiz Rubio” de la Universidad Michoacana. Cateo militar que resulta más grave, al haber sido ordenado por la DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, impuesta como Rectora de dicha Casa de Estudios por el Gobernador de la 4T en el Estado.

Este cateo militar es parte del proceso de militarización de la vida económica, política, educativa y social impuesta en nuestro país, por el régimen de la 4T.

El cateo que nos ocupa, es como ya se ha dicho, una violación a la garantía de seguridad de las personas y de sus pertenencias, y es también una violación a la garantía constitucional de la autonomía universitaria prevista en el artículo 3o., fracción III, de nuestra Carta Magna, ya que como consecuencia de la ejecución de tal cateo, fueron suspendidas las actividades académicas y administrativas de dicha preparatoria, lo que en los términos de la Legislación Universitaria, es exclusiva de las autoridades universitarias, quienes son en todo caso; las responsables directas de no instrumentar la concientización, vigilancia y controles internos debidos. Y si tal acto de esculcar y olfatear con “perros policíacos”, a los estudiantes dentro de la preparatoria en cita, se pretende justificar como legal, por el hecho de que fue ordenado por la mencionada rectora sin tener la justificación debida, ello lo hace doblemente ilegal, ya que esta autoridad carece absolutamente de competencia para mandar violar dichas garantías



**NICOLAITAS EX-ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, A.C.**

“Nicolaitismo Legado de Sabiduría, Justicia y Libertad”



constitucionales y acometer el delito de abuso de autoridad en la modalidad prevista en la fracción II del artículo 243 del Código Penal del Estado.

Ante lo hechos expuestos expresamos, en cuanto integrantes de la Sociedad de Ex-Alumnos Nicolaitas, A.C., nuestra PROTESTA PÚBLICA ante las autoridades responsables de los mismos, y les brindamos a los Nicolaitas nuestra solidaridad y fraternidad para que se evite la amenaza de intervención militar de la mencionada rectora, de proseguir con su campaña de cateos en nuestra máxima casa de estudios sin argumentación fundada.

¡ RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA ¡

**¡ NO RETROCEDAMOS A LA TRISTE HISTORIA DE INTERVENCIÓN MILITAR EN
NUESTRA ALMA MATER ¡**

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MA. MONTEJANDO DELGADO

PRESIDENTE

C.P. ALBERTO AYALA CERNA

SECRETARIO GENERAL

LIC. MARÍA GUADALUPE PANTOJA AYALA

TESORERA



**NICOLAITAS EX-ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, A.C.**

“Nicolaicismo Legado de Sabiduría, Justicia y Libertad”



DR. JOSE BALTAZAR TORRES

SECRETARIO DEL INTERIOR

ING. CARLOS GONZÁLEZ CARRILLO

1ER. VOCAL

DR. JULIO OSCAR TRASVIÑA AGUILAR

EX – PRESIDENTE

LIC. MANUEL ALVAREZ BARRIENTOS

EX – PRESIDENTE

LIC. JOEL CARO RUIZ

EX – PRESIDENTE